

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de las autoridades de la Dirección General de Cultura y educación, de forma escrita, en un plazo no mayor a treinta (30) días, informe detalladamente sobre los siguientes puntos relacionados con los programas de educación para usuarios y consumidores, conforme lo establecido en el art 12 de la ley 13133:

- 1) ¿Los diseños curriculares vigentes incluyen contenidos obligatorios específicos orientados a la prevención del sobreendeudamiento de los jóvenes bonaerenses ante el avance del crédito digital?
- 2) ¿El sistema educativo provincial contempla instancias de formación escolar sobre el cálculo del Costo Financiero Total (CFT), tasas de interés, recargos y comisiones que aplican las financieras y plataformas fintech?
- 3) ¿Los planes oficiales de estudio abordan el funcionamiento técnico y los riesgos asociados al uso cotidiano de las billeteras virtuales y los mecanismos de pago diferido entre los estudiantes?
- 4) ¿La propuesta pedagógica de la provincia desarrolla herramientas críticas para que los alumnos identifiquen interfaces manipulativas ("dark patterns") y sistemas de recompensa digital diseñados para incentivar el consumo compulsivo?
- 5) ¿El programa educativo provincial capacita formalmente a los estudiantes respecto de sus derechos frente a las prácticas de cobranza abusivas, el hostigamiento telefónico y la cesión de deudas a terceros?



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



- 6) ¿La Dirección General de Cultura y Educación dicta planes de capacitación continua y específica para que los educadores bonaerenses cuenten con las herramientas técnicas necesarias para dictar estas materias?
- 7) ¿La provincia garantiza la distribución de materiales didácticos, guías de lenguaje claro y recursos pedagógicos actualizados sobre protección al consumidor financiero en los establecimientos escolares?
- 8) ¿Las escuelas secundarias provinciales promueven activamente talleres o proyectos institucionales de educación financiera con enfoque de derechos, priorizando el cuidado de los sectores en situación de mayor vulnerabilidad económica?
- 9) ¿La autoridad educativa mantiene mecanismos de articulación, evaluación o mesas de trabajo conjuntas con las oficinas de Defensa del Consumidor para actualizar los contenidos escolares en base a las denuncias de estafas o deudas más frecuentes en la provincia?
- 10) Sírvasse informar cualquier otro dato que se considere relevante a los fines del presente requerimiento

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

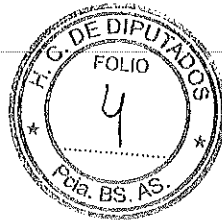


FUNDAMENTOS

La presente solicitud de informes se fundamenta en la imperiosa necesidad de activar de forma urgente el mandato educativo del Artículo 12 de la Ley Provincial N° 13.133. El objetivo es dar respuesta a una problemática social acuciante y silenciosa que afecta el futuro de nuestra provincia: la desprotección y el sobreendeudamiento prematuro de miles de jóvenes bonaerenses, quienes son empujados a ser sujetos pasivos del sistema crediticio sin contar con ninguna herramienta escolar que los capacite para defenderse. La digitalización absoluta del dinero y la irrupción agresiva del ecosistema de plataformas fintech y billeteras virtuales han transformado por completo el ingreso de los jóvenes a la vida económica de la Provincia de Buenos Aires. Hoy, los adolescentes y jóvenes que transitan los últimos años de la escuela secundaria, o que recién egresan de ella, no se enfrentan al histórico circuito bancario que requería documentación, recibos de sueldo y presencialidad. Por el contrario, se encuentran a un solo clic de distancia de aplicaciones móviles que les ofrecen dinero instantáneo y de acreditación inmediata las 24 horas del día. Esta aparente facilidad de acceso al consumo es, en realidad, una trampa de vulnerabilidad extrema para una franja etaria que carece de experiencia contractual previa. Las financieras digitales despliegan estrategias de captación diseñadas exclusivamente para explotar la inexperiencia de la juventud: La "Gamificación del endeudamiento": El crédito ya no se presenta como una obligación jurídica seria, sino como un juego digital. Las aplicaciones otorgan sistemas de recompensas, "subas de nivel" o beneficios escalonados dentro de la interfaz a medida que el joven toma más



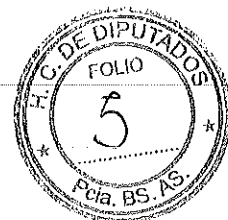
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



préstamos o utiliza mecanismos de pago diferido. Interfaces manipulativas (dark patterns): Las plataformas digitales priorizan de forma visual consignas atractivas e inmediatas ("¡Tenés \$50.000 preaprobados ya!"), mientras ocultan, minimizan o relegan a letras chicas imperceptibles los Costos Financieros Totales (CFT) y las tasas punitorias que rigen la operación. Sistemas opacos de scoring crediticio: Algoritmos automatizados evalúan los perfiles de los jóvenes en redes sociales, sus conductas de navegación o sus consumos digitales para preaprobar créditos de manera compulsiva, omitiendo de forma deliberada cualquier análisis sobre su capacidad real de pago o su subsistencia. Al carecer de formación específica, los jóvenes bonaerenses ingresan al sistema financiero no como usuarios soberanos y críticos, sino como sujetos pasivos de técnicas de captura económica. Ante el primer tropiezo o retraso en el pago de un consumo menor, quedan atrapados de inmediato en la dinámica de la "refinanciación perpetua": sacan un microcrédito digital en una plataforma para tapar la deuda de otra billetera virtual, generando una bola de nieve de intereses sobre intereses que destruye sus ingresos antes de que hayan consolidado su inserción laboral formal. Las consecuencias de esta problemática exceden el plano estrictamente económico; estamos asistiendo al ingreso masivo de nuestros jóvenes al registro de morosos y al Veraz antes de cumplir los 20 años de edad. Este sobreendeudamiento temprano condiciona gravemente su futuro: les bloquea el acceso a un empleo formal, les impide alquilar una vivienda y les genera situaciones severas de angustia, ansiedad y frustración en una etapa clave de su desarrollo personal. El principio constitucional de trato equitativo y digno, consagrado en el Artículo

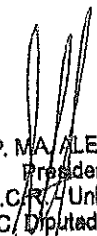


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



42 de la Constitución Nacional, es vulnerado de forma sistemática frente a una juventud desarmada. El Estado provincial no puede permanecer indiferente ni delegar la responsabilidad en las familias, que muchas veces también desconocen el funcionamiento de estas finanzas algorítmicas. La escuela pública bonaerense debe ser la primera línea de defensa de nuestra juventud. Bajo los parámetros modernos de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, los diseños curriculares de la Escuela Secundaria Orientada, de la Educación Técnico-Profesional y de Adultos deben proveer de manera obligatoria las herramientas analíticas para desarmar estas trampas digitales. Nuestros jóvenes tienen el derecho a aprender en el aula a descifrar el costo real de un crédito, a ejercer su derecho a la desconexión financiera frente al acoso de las notificaciones, y a saber cómo plantarse ante las prácticas abusivas de cobranza. Resulta urgente e imperioso que la Dirección General de Cultura y Educación informe qué contenidos pedagógicos concretos está implementando en el territorio provincial para que la juventud deje de ser la víctima previsible del endeudamiento digital y pase a ser un sujeto de derechos pleno y protegido.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C./ Diputados Pcia. de Bs. As.